ACTA DE INICIO
CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 012 DE 2026 (ESAL-012 DE 2026)
CO1.PCCNTR.9976018

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA NIT 892.170.008 – 3	
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL CRECIENDO NIT: 825001160-8 R/L: ANGELA MARIA DIAZ HERRERA C.C: N° 1.123.731.959 de El Molino – La Guajira.	
OBJETO:	INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
PLAZO	El plazo de ejecución del Convenio es de **TRES (03) MESES** y contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de que el objeto del mismo se satisfaga antes del plazo aquí previsto.	
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. **($268.400.000,00)**	
APORTE DEL MUNICIPIO	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS. **($239.900.000,00) M/CTE**	
APORTE DE LA ESAL	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($28.500.000,00) M/CTE**	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No. P000254 con fecha 25/08/26	**RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.3.2.02.02.009.17.1702.1 **DESCRIPCION:** Fortalecimiento a los productores agropecuarios para el desarrollo de proyectos productivos en el municipio de Fonseca la Guajira. **FUENTE DE FINANCIACICON:** Sgp-propósito general- propósito general libre inversión.
	RP No. 00840 22/09/2026	**RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.3.2.02.02.009.17.1702.1 **DESCRIPCION:** Fortalecimiento a los productores agropecuarios para el desarrollo de proyectos productivos en el municipio de Fonseca la Guajira. **FUENTE DE FINANCIACICON:** Sgp-propósito general- propósito general libre inversión.
SUPERVISOR	LA SUPERVISIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPAL	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO ELECTRONICO	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
FECHA DE INICIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
FECHA DE TERMINACION	22 DE DICIEMBRE DE 2026	

En el Municipio de Fonseca Departamento de La Guajira, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2026, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Fonseca, la Doctora **MARIA JOSE BRITO MENDOZA**, en su condición de Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal y designado para ejercer la supervisión del **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 012 DE 2026 (ESAL-012 DE 2026)** que nos ocupa y por ende facultada para intervenir en el presente procedimiento, quien actuará en representación del Municipio de Fonseca, por una parte, y por la otra **ANGELA MARIA DIAZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.731.959 de El Molino – La Guajira., representante legal de **FUNDACION SOCIAL CRECIENDO,** con el fin de dar inicio al **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 012 DE 2026 (ESAL-012 DE**

2026) celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio referenciado, el supervisor del Convenio hace constar lo siguiente:

El supervisor hace constar lo siguiente:

Iniciar el Contrato del **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 012 DE 2026 (ESAL-012 DE 2026)** cuyo objeto es **INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.** a partir de los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución del **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 012 DE 2026 (ESAL-012 DE 2026)** es de **TRES (03) MESES.**

2. Que la supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, de acuerdo con el **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 012 DE 2026 (ESAL-012 DE 2026)**

3. Que teniendo en cuenta la Cláusula Décima Tercera, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio.

4. **EL MUNICIPIO DE FONSECA**, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación, así:

    1. El Municipio de Fonseca, pagará el valor de su aporte al convenio mediante un único (1) pago correspondiente al 100% al terminar la ejecución del proyecto.

        Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:
        - Informe de actividades
        - Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.
- Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral.
- Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Fonseca para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del SECOP II el siguiente documento: - Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo con el formato dispuesto por la

supervisión.

5. Que el veintitrés (23) de septiembre de 2026 fueron aprobadas las garantías establecidas en la póliza N.º C6 - 1079559 expedida por la aseguradora – Seguros del Mundial, para garantizar las obligaciones adquiridas en el **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 012 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA** y **FUNDACION SOCIAL CRECIENDO**

TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	$26.840.000,00	22	09	2026	22	04	2027
Buen Manejo Del Anticipo	$119.950.000,00	22	09	2026	22	04	2027
Prestaciones Sociales	$13.420.000,00	22	09	2026	22	12	2029

6. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2026.

MARIA JOSE BRITO MENDOZA Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal.	**ANGELA MARIA DIAZ HERRERA** C.C: Nº 1.123.731.959 de El Molino – La Guajira.

Proyecto: ***Astrid Agamez Suárez*** *– Contratista.*